



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTES:** CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.- -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/I/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco**, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Campeche y Militante de dicho Instituto Político en contra de "LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATL DE MORENA EN CAMPECHE DE I DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS..." (sic); Comparecieron los ciudadano José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana Del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche a interponer Juicio Electoral, en contra de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.  
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**JUICIO ELECTORAL.****EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/1/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANOS JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, ATALO GEOVANNI HEREDIA ORDOÑEZ, CINTIA HERNÁNDEZ CRISÓSTOMO, JORGE MANRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, MATIANA DEL CARMEN TORRES LOPEZ, KARLA JEANETTE KÚ AVILA, ROCIO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ Y MILDRED DEL JESUS CAN HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO MILITANTES Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". (*sic*)

Con fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos del ciudadano José Ramón Magaña Martínez, quien se ostenta como representante común de los actores en el Juicio Electoral interpuesto por los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche; el primero dirigido al C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADODE CAMPECHE, y el segundo dirigido a los MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE XALAPA, VERACRUZ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (*sic*), ambos de fechas quince de febrero de la presente anualidad, mismos que fueron presentados a través del correo institucional de este tribunal electoral local [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), el día quince de febrero de la presente anualidad a las 22:02 horas. Conste.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**ÚNICO:** Se tienen por presentado los escritos del ciudadano José Ramón Magaña Martínez, quien se ostenta como representante común de los actores en el Juicio Electoral interpuesto por los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche; el primero dirigido al C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADODE CAMPECHE, y el segundo dirigido a los MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE XALAPA, VERACRUZ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (*sic*), ambos de fechas quince de febrero de la presente anualidad, mismos que fueron presentados a través del correo institucional de este tribunal electoral local [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), el día quince de febrero de la presente anualidad a las 22:02 horas, como lo solicita el actor en su primer escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 17, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítanse los escritos citados a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, primero a la cuenta de correo electrónico [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente el oficio de remisión de los escritos por mensajería especializada para lo que corresponda. -----

Notifíquese por estrados electrónicos a los actores y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23,



de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

*[Firma manuscrita]*

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

*[Firma manuscrita]*

Con esta fecha (16 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actuario de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE**